

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE JULIO DEL AÑO 2021**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

**Alcalde-Presidente**

Don Manuel F. Macías Herrera

**Sres. Miembros de la J.G.L.**

Doña Jenifer Gutiérrez Flores

Don Antonio de la Flor Grimaldi

Doña Isabel M<sup>a</sup> Quintero Fernández

Doña M<sup>a</sup> Isabel Gautier Bolaños

Doña Davinia M<sup>a</sup> Calderón Sánchez

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Medina Sidonia, siendo las 09:00 horas del día 30 de julio de 2.021, previa convocatoria girada al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, concurriendo los Señores Concejales y Tenientes de Alcalde reseñados al margen.

**Secretaria General:**

Doña Cristina Barrera Merino

**Interventor:**

Don Manuel Javier Cabeza Martínez

Cerciorado el Presidente de que los reunidos constituyen número suficiente para constituir este órgano y celebrar la sesión, declaró abierto el acto, leyendo yo, la Secretaria General asistente, el orden del día y examinándose a continuación los siguientes asuntos:

**PUNTO 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Por mí, la Secretaria General se presenta el borrador del acta de la sesión anterior, concretamente la relativa a la sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2021, encontrándola conforme los presentes, se declara aprobada por unanimidad, ordenándose su transcripción al Libro Oficial.

**PUNTO 2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.**


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local

**PUNTO 3. APROBACIÓN INICIAL DE PLANES PARCIALES PLANES ESPECIALES O PROYECTOS DE ACTUACION**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes conclusos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 4. APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIOS DE DETALLE.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a5tHnWw+CMelR3gXIN5YEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	04/08/2021 12:34:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	30/07/2021 16:57:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a5tHnWw+CMelR3gXIN5YEA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a5tHnWw+CMelR3gXIN5YEA==</a>			

expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 6. APROBACIÓN INICIAL Y DEFINITIVA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE RESTURACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 8. APROBACIÓN DE PROYECTOS Y MEMORIAS TÉCNICAS DE OBRAS MUNICIPALES.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 9.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIONES DE OBRAS, GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUMINISTROS, SERVICIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.


**PUNTO 10. CERTIFICACIONES DE OBRAS Y FACTURAS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 11. EXPEDIENTES DE CONCESIÓN, ARRENDAMIENTO O CESIÓN DE BIENES O SERVICIOS.**

**11.1.- Expediente del área de Secretaría nº 92/21. Licitación de la concesión demanial del uso privativo de varios puestos de la planta baja del Mercado de Abastos. Propuesta de adjudicación y requerimiento previo de documentación.**

“Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a5tHnWw+CMelR3gXIN5YEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	04/08/2021 12:34:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	30/07/2021 16:57:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a5tHnWw+CMelR3gXIN5YEA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a5tHnWw+CMelR3gXIN5YEA==</a>			

siguiente propuesta:

Se tramita en el Área de la Secretaría General el expediente de referencia: 92/2021 relativo a la adjudicación de la concesión demanial del uso privativo de determinados puestos del Mercado de Abastos de Medina Sidonia, en el que consta lo siguiente:

1.- Por acuerdo del órgano competente para la adjudicación de fecha 30 de abril de 2021 se aprueba el expediente tramitado para la adjudicación de la concesión demanial del uso privativo de determinados puestos del Mercado de Abastos de Medina Sidonia, así como la aprobación del pliego de cláusulas de la concesión.

2.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, con fecha 14 de junio de 2021 se reunió la mesa de adjudicación. En dicha sesión se constata que de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría General, existe un único licitador D. Humberto Ortega Peralta, con D.N.I. Nº \*\*\*1251\*\* que presenta oferta para los tres lotes y se procede a la apertura del sobre "A" relativo a la documentación administrativa. Examinada dicha documentación, la Mesa comprueba que adolece de algunos vicios subsanables, por lo que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 16. A) 2º del Pliego de cláusulas de la concesión, acuerda por unanimidad requerirle que en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación subsane dicha documentación.


3.- Con fecha 22 de junio de 2021 la Mesa de adjudicación en una segunda reunión comprueba que el licitador ha subsanado en plazo la documentación requerida por lo que la Mesa por unanimidad acuerda aceptar la subsanación de la documentación aportada y admitirlo a la licitación.

4.- Con fecha 27 de julio de 2021 se reunió la mesa de adjudicación en acto público para la apertura de los sobres "B" que contienen las ofertas a los tres lotes y se da lectura a las mismas, resultando lo que sigue:

OFERTA	ACTIVIDAD	CANON MENSUAL
LOTE 1 (PUESTO Nº 6)	Pescado/marisco	90 euros
LOTE 2 (PUESTO Nº 12 Y 13)	Puesto nº 12: carnicería/ charcutería Puesto nº 13: Churrería.	Puesto nº 12: 90 euros Puesto nº 13: 90 euros
LOTE 3 (PUESTO Nº 14)	Puesto nº 14: Bar- cafetería/vinoteca.	173,50 euros.

En consecuencia, la Mesa adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdos de la Mesa

Código Seguro De Verificación	a5tHnWw+CMelR3gXIN5YEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	04/08/2021 12:34:40	
Observaciones	Cristina Barrera Merino	Firmado	30/07/2021 16:57:15	
Url De Verificación	Página		3/8	
	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a5tHnWw+CMelR3gXIN5YEA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a5tHnWw+CMelR3gXIN5YEA==</a>			

“1. La mesa acuerda admitir las ofertas presentadas por el licitador a los tres lotes.

2.- En consecuencia, al sólo presentar oferta a los tres lotes un único licitador y cumplir éste con los requisitos y criterios recogidos en el Pliego, la mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación de los lotes nº 1, 2 y 3 a D. Humberto Ortega Peralta, con D.N.I. Nº \*\*\*1251\*\*.

El órgano competente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 17º del Pliego de Cláusulas Administrativas, una vez aceptada la propuesta de la mesa, requerirá a dicha persona propuesta para que, en el caso de que no hubiera sido presentada en la licitación, en el plazo máximo de diez días hábiles aporte la documentación siguiente:

a) Certificación administrativa en vigor expedida por el órgano competente, de que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

b) Los siguientes documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias:

Certificación administrativa en vigor en la que se acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tanto con la Administración del Estado como con la Administración Autonómica y Local.


Alta del Impuesto de Actividades Económicas cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho Impuesto y, en su caso, presentación del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme al artículo 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Documentación acreditativa de haber satisfecho el pago del importe correspondiente a la garantía definitiva establecida en el Pliego.

d) Documentación acreditativa de haber constituido una póliza de seguro de responsabilidad civil adecuada a cada actividad, la cual será independiente de la póliza de seguros general de responsabilidad civil suscrita por la Corporación.

e) Declaración responsable de cumplir con los requisitos previstos en la Ley 31/95, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales en el momento del inicio de la actividad.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y al no existir más licitadores ésta deberá declararse desierta por el órgano de contratación”.

Código Seguro De Verificación	a5tHnWw+CMelR3gXIN5YEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	04/08/2021 12:34:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	30/07/2021 16:57:15	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a5tHnWw+CMelR3gXIN5YEA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a5tHnWw+CMelR3gXIN5YEA==</a>			

Por todo ello, en virtud de la competencia que asigna a los Alcaldes la disposición adicional segunda apartado 9 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y visto que por Decreto de 2 de julio de 2019 se efectuó delegación de las competencias del Alcalde para la adjudicación de las autorizaciones y concesiones demaniales a la Junta de Gobierno Local, resulta que el órgano competente para adjudicar las concesiones en este procedimiento es la Junta de Gobierno por delegación, y en cuya virtud propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación que propone como adjudicatario de la concesión demanial del uso privativo de los lotes nº 1, 2 y 3 relativos a determinados puestos del Mercado de Abastos a D. Humberto Ortega Peralta, con D.N.I. Nº \*\*\*1251\*\*, al ser el único licitador que presenta oferta a cada uno de los lotes.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 17º del Pliego de Cláusulas de la concesión, una vez aceptada la propuesta de la mesa, se requiere a D. Humberto Ortega Peralta, con D.N.I. Nº \*\*\*1251\*\* para que en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquel en que reciba el requerimiento presente la siguiente documentación, en el caso de que no hubiera sido presentada en la licitación, concretamente:

a) Certificación administrativa en vigor expedida por el órgano competente, de que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.


b) Los siguientes documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias:

Certificación administrativa en vigor en la que se acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tanto con la Administración del Estado como con la Administración Autonómica y Local.

Alta del Impuesto de Actividades Económicas cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho Impuesto y, en su caso, presentación del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme al artículo 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Documentación acreditativa de haber satisfecho el pago del importe correspondiente a la garantía definitiva establecida en el Pliego.

d) Documentación acreditativa de haber constituido una póliza de seguro de responsabilidad civil adecuada a cada actividad, la cual será independiente de la póliza de seguros general de responsabilidad civil suscrita por la Corporación.

Código Seguro De Verificación	a5tHnWw+CMe1R3gXIN5YEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	04/08/2021 12:34:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	30/07/2021 16:57:15	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a5tHnWw+CMe1R3gXIN5YEA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a5tHnWw+CMe1R3gXIN5YEA==</a>			

e) Declaración responsable de cumplir con los requisitos previstos en la Ley 31/95, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales en el momento del inicio de la actividad.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y al no existir más licitadores ésta deberá declararse desierta por el órgano competente

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los licitadores interesados con indicación de los recursos que puede interponer frente al mismo”.

**PUNTO 12. EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 13. EXPEDIENTES EN MATERIA DE PERSONAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 14. EXPEDIENTES EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 15. APROBACIÓN DE CONVENIOS.**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 16. OTORGAMIENTO, SOLICITUD Y ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES. BONIFICACIONES DE TRIBUTOS MUNICIPALES**


En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 17. EXPEDIENTES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD/ ESTABLECIMIENTOS.**

**PUNTO 18. EXPEDIENTES DE ÓRDENES DE EJECUCIÓN:**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 19. EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a5tHnWw+CMelR3gXIN5YEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	04/08/2021 12:34:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	30/07/2021 16:57:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a5tHnWw+CMelR3gXIN5YEA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a5tHnWw+CMelR3gXIN5YEA==</a>			

**DE FUERA DE ORDENACIÓN**

En el momento de la convocatoria de la sesión no se han facilitado expedientes concluidos para la aprobación por la Junta de Gobierno Local.

**PUNTO 20.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No hubo.

**PUNTO 21. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE MATERIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

No hubo.

**PUNTO 22. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.


**PUNTO 23.- ASUNTOS QUE SOMETE EL ALCALDE A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA QUE PRESTE ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES SEGÚN ART. 23.1 A) LEY 7/1985**

**23.1 Reconocimiento público a Lucrecio Ortega Moreno y Carmen Domínguez Ortiz.**

“Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 2 de julio de 2019 y en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta:

Por medio de esta propuesta de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local, se pretende reconocer públicamente el trabajo realizado durante tantos años por Lucrecio Ortega Moreno y Carmen Domínguez Ortiz al frente de uno de los negocios más representativos de nuestra ciudad, así como su dedicación y contribución en el impulso comercial de nuestro municipio.

A finales del pasado año, un emblemático comercio de nuestro pueblo cerraba definitivamente tras 80 años abierto al público. Esta popular Ferretería, Droguería y Mercería, regentada por Lucrecio Ortega Maeztu y Carmen Domínguez Ortiz era conocida por todos los asidonenses como Casa Aniana. En 1940 llegaron a esta ciudad José Ortega y Aniana Maeztu procedentes de Logroño con sus tres hijos Eugenio, Lucrecio y Javier. Se hicieron cargo de un comercio en la calle San Juan que recibiría el nombre de Casa Aniana, o como le llamamos los asidonenses “encaniana”. Este característico comercio ha venido ofreciendo de manera ininterrumpida a los vecinos de Medina Sidonio toda suerte de artículos, que por su variedad y cantidad, confería un aspecto muy peculiar al establecimiento. Con el tiempo Lucrecio, el segundo de los hijos, junto a su mujer Carmen Domínguez,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a5tHnWw+CMelR3gXIN5YEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	04/08/2021 12:34:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	30/07/2021 16:57:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a5tHnWw+CMelR3gXIN5YEA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a5tHnWw+CMelR3gXIN5YEA==</a>			

se hicieron cargo de este comercio que ha permanecido abierto hasta el año 2020.

Sin modificar apenas sus instalaciones, Casa Aniana fue adaptándose a los nuevos tiempos conservando siempre el espíritu de esa tienda donde se podía encontrar de todo. Esta tienda, tan peculiar, añeja y con un encanto que solo da el tiempo, ha sido un referente en Medina Sidonia. "Encaniana" pasara a formar parte del patrimonio etnográfico de nuestra ciudad y quedará siempre en la memoria de los vecinos y vecinas de ella.

En este sentido, Casa Aniana marca una tradición en Medina Sidonia continuada por muchos otros negocios que de alguna manera están presentes en este reconocimiento. En un tiempo en el que no era fácil desplazarse a otras ciudades, en Medina Sidonia había un número considerable de pequeñas tiendas que surtían a los asidonenses de todo lo necesario para la vida cotidiana.

Sus dueños se han preocupado de que quede constancia de la importancia que tenían este tipo de establecimientos, aunque ahora pasen desapercibidos para las nuevas generaciones. Estos posibilitaron en una época de mucha precariedad el acceso a materiales y género de primera necesidad para los asidonenses, con las facilidades de pago que los comercios de Medina Sidonia daban a través de las famosas ditas. La labor y la dedicación de Lucrecio y Carmen al frente de Casa Aniana demuestran la relevancia e impronta de este tipo de comercios en la forma de vida de los asidonenses de la primera mitad del siglo pasado y hasta nuestros días. Por todo lo anteriormente mencionado, consideramos imprescindible que el trabajo de ambos sea reconocido públicamente"

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión siendo las 09:30 horas, de la que se extiende este Acta, y de cuyo contenido como Secretaria General, Doy Fe.


En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 9º3 de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz y en la Resolución 41/2008, de 12 de Febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía, la Presidenta ordena la remisión de los acuerdos adoptados en esta sesión.

**Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE**

**Manuel Fernando Macías Herrera.**

**LA SECRETARIA GENERAL.**

**Cristina Barrera Merino.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a5tHnWw+CMelR3gXIN5YEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernando Macías Herrera	Firmado	04/08/2021 12:34:40	
	Cristina Barrera Merino	Firmado	30/07/2021 16:57:15	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a5tHnWw+CMelR3gXIN5YEA==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/a5tHnWw+CMelR3gXIN5YEA==</a>			